

SAT DEBERÁ INFORMAR SOBRE MONTO RECAUDADO POR PAGO DE DERECHOS EN APROVECHAMIENTO FORESTAL DE 2010 A 2018

El Sistema de Administración Tributaria (SAT) deberá informar sobre el monto recaudado por el pago de derechos del trámite “SEMARNAT-03-064 Aprovechamiento forestal e impacto ambiental”, desglosado por concepto y número de pagos recibidos de 2010 a 2018, instruyó el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI).

Al presentar el asunto ante el Pleno, el comisionado Joel Salas Suárez resaltó que la información pública es un insumo fundamental para conocer las acciones que el Estado mexicano promueve para conservar los recursos naturales, considerando que los bosques y selvas se encuentran en riesgo por la sobreexplotación.

“Proporcionar información pública podría servir a los sujetos obligados involucrados, como el SAT, a demostrar que trabajan en su respectivo ámbito de atribuciones para revertir y corregir esta situación e identificar y sancionar a los responsables de las prácticas ilegales que ponen en peligro a los bosques y selvas”, subrayó.

Cabe resaltar que la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO, por sus siglas en inglés) reconoció explícitamente, en un reporte de 2012, la utilidad del acceso a la información pública para allegarse de evidencia sobre la justificación y los montos recaudados por los derechos de aprovechamiento forestal. Por otra parte, el organismo internacional señaló que México es rico en recursos forestales y se ubica en el lugar número 12 en cuanto a superficie forestal mundial.

Sin embargo, esta riqueza natural enfrenta riesgos; la Procuraduría de Protección Federal al Ambiente (PROFEPA) calcula que entre 30 y 50 por ciento de la madera que se produce en México es de procedencia ilícita, mientras que la organización internacional Greenpeace estima que esta cifra asciende a 70 por ciento.

“Según el Instituto de Geografía de la UNAM, el país pierde cada año 500 mil hectáreas de bosques y selvas, colocándose en el quinto lugar de deforestación a nivel mundial. Consecuentemente, se ponen en riesgo los servicios ambientales que los humanos podemos obtener: captura de carbono, generación de oxígeno, fuentes de agua dulce a escala local y nacional”, apuntó Salas Suárez.

El comisionado destacó la importancia de sensibilizar a la población mundial e intensificar la atención y la acción política en relación a temas ambientales.

Durante su exposición, Salas Suárez indicó que una particular solicitó al SAT la información relativa al monto recaudado por el pago de derechos del trámite “SEMARNAT-03-064 Aprovechamiento forestal e impacto ambiental” desagregando la información de acuerdo a los conceptos y al número de pagos recibidos de 2010 a 2018.

El sujeto obligado señaló, a través de la Administración Central de Planeación, Análisis e Información, que no disponía de la información solicitada, por lo que declaró su inexistencia; no obstante, remitió un cuadro con datos sobre la recaudación neta por diversos servicios forestales previstos en la Ley Federal de Derechos, de 2010 a 2018.

Inconforme con la respuesta, la particular interpuso un recurso de revisión ante el INAI, en el que manifestó como agravio la declaración de inexistencia de la información, pues consideró que no hubo una búsqueda exhaustiva.

Al analizar el caso, la ponencia del comisionado Salas Suárez advirtió que la Unidad de Transparencia del sujeto obligado turnó la solicitud a la unidad administrativa que consideró competente para conocer de la información requerida; sin embargo, omitió dirigir la búsqueda a la Administración General de Recaudación.

Cabe señalar que, la Administración General de Recaudación participa en el diseño de los procesos de recaudación de ingresos federales por las instituciones de crédito, terceros u oficinas de recaudación autorizadas y proporciona a la unidad administrativa competente de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) la información de los ingresos recaudados, a través de las instituciones de crédito, terceros u oficinas de recaudación autorizadas, entre otras tareas.

Es decir, cuenta con las facultades y atribuciones para pronunciarse sobre la solicitud de acceso de la ahora recurrente.

Por lo anterior, el Pleno del INAI, a propuesta del comisionado Joel Salas, determinó modificar la respuesta del SAT y le instruyó realizar una nueva búsqueda de la información e informe el resultado a la particular relativa al monto recaudado derivado del pago de derechos realizados con relación al trámite "SEMARNAT-03-064 Aprovechamiento forestal e impacto ambiental"; desagregando la información de acuerdo al número de pagos recibidos de 2010 a 2018 y atendiendo el mayor nivel de desglose posible, respecto de la manera en que la información obre en sus archivos.

-o0o-

Sujeto obligado: Servicio de Administración Tributaria

Folio de la solicitud: 0610100033318

Número de expediente: RRA 2395/18

Comisionado Ponente: Joel Salas Suárez